



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe Suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total Suscripción</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Miércoles, 1 de febrero de 1995

Núm. 14

## Administración Provincial

### CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

#### Gerencia Territorial de Palencia

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### TERMINO MUNICIPAL DE RESPENDA DE LA PEÑA

#### Exposición de las características catastrales

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación Catastral Rústica del término de Respenda de la Peña, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados, que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierra y superficies, de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 23 de enero de 1995. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.688)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Dámaso Sánchez Arconada, con domicilio en Carrión de los Condes, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Dámaso Sánchez Arconada, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 20 KV, línea subterránea a 20 KV, de 40 metros de longitud, centro de transformación interior de 250 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios y red subterránea de distribución de baja tensión, a instalar en «Cuesta de la Mora», de Carrión de los Condes.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 20 de diciembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

5382

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se previene que los deudores relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la ex-

hibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente publicación o sin que se haya formulado, en el plazo de quince días, recurso de reposición, o si formulado este hubiese sido desestimado o hubiesen transcurrido treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% o el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, las mismas surtan los efectos que procedan.

C. C. C.	Nombre/Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO C. PROPIA				
34-080951-18	Luis Fernando Robles Martín ... ..	Palencia	12-93/12-93	18.212
34-085187-83	Laurentino Guijas Cuadrado ... ..	Hornillos de Cerrato	12-93/12-93	20.703
34-085646-57	Marcos Sanz López ... ..	Aguilar de Campoo	01-93/11-93	202.433
34-085646-57	Marcos Sanz López ... ..	Aguilar de Campoo	12-93/12-93	20.703
34-101246-40	Antonio Bueno Rodríguez ... ..	Palencia	01-93/11-93	178.079
34-101246-40	Antonio Bueno Rodríguez ... ..	Palencia	12-93/12-93	18.212
34-118306-28	Francisco Rodríguez Grijalvo ... ..	Palenzuela	01-93/11-93	178.079
34-124761-81	Agustín Fernández Heras ... ..	Santervás de la Vega	02-93/08-93	113.323
34-127077-85	Rodrigo Alvarez García ... ..	Valde-Ucieza	01-93/02-93	32.378
34-127905-40	Vidal Rojo Rojo ... ..	Santa Cecilia del Alcor	04-93/11-93	97.134
34-137099-03	Juan Miguel Aguado Andrés ... ..	Villamuriel	12-93/12-93	18.212
34-137099-03	Juan Miguel Aguado ... ..	Villamuriel	01-93/11-93	178.079
34-148185-31	Gerardo Diez Montes ... ..	Villarmienzo	01-93/11-93	178.079
34-148185-31	Gerardo Diez Montes ... ..	Villarmienzo	12-93/12-93	18.212
34-153322-27	Antonio Cordón Fernández ... ..	Palencia	01-93/02-93	32.378
34-184526-94	Saturnino Guzón González ... ..	Palencia	01-93/11-93	178.079
34-10004401-53	Soledad Merino Lomas ... ..	Villaumbrales	12-93/12-93	18.212
34-10004401-53	Soledad Merino Lomas ... ..	Villaumbrales	06-93/11-93	97.134
34-9003130-40	José Pérez Díez ... ..	Espinosa de Villagonzalo	02-93/06-93	32.378
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO C. AJENA				
40-00085099-52	Luis Magdaleno Marinero ... ..	Alba de Cerrato	01-93/11-93	103.697
40-00085099-52	Luis Magdaleno Marinero ... ..	Alba de Cerrato	12-93/12-93	10.605
34-00175248-31	Pedro Luis Guzmán Blanco ... ..	Villamuriel de Cerrato	01-93/11-93	103.697
34-00175248-31	Pedro Luis Guzmán Blanco ... ..	Villamuriel de Cerrato	12-93/12-93	10.605
37-00331955-20	Francisco Carrera Martín ... ..	Palencia	01-93/08-93	75.418
47-10010565-92	Victoriano Calvo Manso ... ..	Dueñas	02-93/11-93	94.270
47-10010565-92	Victoriano Calvo Manso ... ..	Dueñas	12-93/12-93	10.605

Palencia, 26 de enero de 1995. — El Director Provincial, P. D., El Subdirector Provincial de Afiliación y Recaudación, José María Garrachón Juárez.

366

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

### *Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 177/95, seguido a instancia de Gabriel Mata Gómez, en reclamación de despido frente a la Empresa Ambulancias Huva, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 15 de febrero de 1995, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, número 10, Edificio de Usos Múltiples, Planita Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Ambulancias Huva, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

383

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

### *Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 157/95, seguido a instancia de Félix Andrés Terrados, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Transportes San Marcos, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 7 de febrero de 1995, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, número 10, edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Transportes San Marcos, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

348

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

*Expediente de Expropiación Forzosa.—Pago Mutuo Acuerdo*  
OBRA: «Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander.  
Tramo: Osorno - Herrera. P. K. 54/83».

*Término municipal:* OSORNO LA MAYOR (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 7 de febrero de 1995, a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de OSORNO LA MAYOR al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Vicente Ortega Ruiz.

Valladolid, 24 de enero de 1995. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

353

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

*Expediente de Expropiación Forzosa*  
*Pago Justiprecio*

OBRA: «Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander.  
Tramo: Palencia - Osorno. P. K. 11,00/54,00».

*Término municipal:* FUENTES DE VALDEPERO (Palencia)

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 10 de febrero de 1995, a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de FUENTES DE VALDEPERO (Palencia) al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Paulino Suárez, S. A.

Valladolid, 24 de enero de 1995. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

354

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

EXPROPIACIONES

Corrección de errores de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se hace pública la relación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del Proyecto del Canal para la aportación de

recursos a la Cuenca del Carrión y se fija el lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las mencionadas obras.

Advertidos errores en el texto de la Resolución mencionada anteriormente, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 9, de fecha 20 de enero de 1995, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 65, segunda columna, donde dice: «—Día 14 de febrero de 1995, a las diecisiete horas: Fuentes de Nava»; debe decir: «—Día 13 de febrero a las diecisiete horas: Fuentes de Nava».

Palencia, 25 de enero de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

352

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### A N U N C I O

La Junta Vecinal de Montoto de Ojeda, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de la fuente Molinillo o Molinuco, en el término local de Montoto de Ojeda y término municipal de Olmos de Ojeda (Palencia), con destino a la ampliación del abastecimiento de Montoto de Ojeda.

#### Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son las siguientes:

Excavación en zanja, por la tubería de conducción de agua por impulsión desde la captación al depósito regulador existente. La tubería tendrá un diámetro de 63 milímetros, es de PVC y una longitud de 361 metros.

La captación del agua se efectuará mediante zanjas de drenaje con tubería porosa de hormigón.

Construcción de un depósito de impulsión y caseta de bombas y arqueta de captación.

Colocación de estación de cloración y de un grupo electrobomba horizontal de 3 C. V.

El caudal medio equivalente solicitado es de 0'41 l/sg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Ojeda, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — C.-20.242-PA.

Valladolid, 22 de diciembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5425

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### SECRETARIA GENERAL

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Pisuerga, en término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia).

#### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 130 árboles en el cauce del río Pisuerga, en la paraje «Barrilaba». El perímetro es de 1,30 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Herrera de Pisuerga, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(AR-C 19.006/94-PA).

Valladolid, 24 de noviembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5041

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 287/94, tramitados en este Juzgado a instancia de José Cortés Garrido, contra Joaquín Oscoz Tellechea, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 145/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 307.157 pesetas, más 30.716 pesetas de intereses y 30.716 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069014594.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

60

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 267/94-A, seguidos a instancia de Máximo García de la Fuente, contra MAELDON, Sociedad Limitada, y F. G. S., sobre otros (Categoría profesional), estando en la actualidad en paradero desconocido la empresa demandada, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. 463/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Máximo García de la Fuente, contra MAELDON, Sociedad Limitada, y F. G. S., en reclamación sobre otros (Categoría Profesional).

Hecho: Que estimando la demanda formulada por Máximo García de la Fuente, contra MAELDON, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que la categoría profesional que correspondía al actor mientras mantuvo relaciones laborales con la demandada, era la de viajante sin comisión, y debo condenar y condeno a esta última a que le abone 137.814 pesetas en concepto de diferencias salariales y 156.726 pesetas como liquidación por fin de contrato.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado e ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada MAELDON, S. L., en paradero desconocido

y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, extendiendo la presente en Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

95

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

### EDICTO

En los autos núm. 394/94-An, seguidos a instancia de Concepción Polanco Antolín, frente a María Antonia Gutiérrez Pérez y Fogasa, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 441/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Concepción Polanco Antolín, frente a María Antonia Gutiérrez Pérez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por Concepción Polanco Antolín, frente a María Antonia Gutiérrez Pérez, debo declarar y declaro la nulidad del despido comunicado a la actora con efectos del 1-10-1994 y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que proceda a su inmediata readmisión con abono de los salarios dejados de percibir a razón de 139.200 pesetas mensuales.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la Mutua Patronal, será necesario que haya ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, el capital importe de la pensión declarada en el fallo de esta resolución. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María Antonia Gutiérrez Pérez, actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento; expido y firmo el presente en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial sustituta, Margarita Martín Zamora.

388

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 16/93, a instancia de Román Trigueros González, frente a Jesús Tomás Sahagún de Castro, en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 2 de marzo de 1995, para la segunda subasta en su caso, el día 30 de marzo de 1995, y para la tercera, si fuera necesario, el día 27 de abril de 1995, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, sin núm., con arreglo a las siguiente:

**Condiciones**

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3423, del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

**Bienes objeto de subasta**

1.—Urbana, vivienda letra D; Tipo C; en planta cuarta del edificio en Palencia, en la Avda. Cardenal Cisneros, con el acceso por el portal núm. 2, inscrita al tomo 2.207, libro 637, folio 118, finca 39.896. Valorada en 9.050.000 pesetas.

2.—Plaza de garaje en el mismo edificio, con el núm. 106, inscrita al tomo 2.419, libro 786, folio 16, finca 39.818-106. Valorada pericialmente en 1.100.000 pesetas.

Dado en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — María José Renedo Juárez.

96

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 353/94, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 437/94. — La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Emeteria Ceballos Díez, contra Ferradelta, S. A., y Unión Temporal de Empresas Ley 12/82 «Vanor», en reclamación de prestaciones.

FALLO: Que debo declarar y declaro la nulidad de la Providencia de 1-9-94 de las presentes actuaciones, reponiendo las actuaciones a aquélla, ordenando el archivo de la demanda formulada por Emeteria Ceballos Díez, frente a las empresas Ferradelta, S. A., y Unión Temporal de Empresas Ley 12/82 «Vanor», en reclamación de prestaciones.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Unase a los autos testimonio de la presente resolución y notifíquese a las partes en forma legal. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las empresas Ferradelta, S. A., y Unión Temporal de Empresas Ley 12/82 «Vanor», que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

97

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA****EDICTO**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos núm. 357/94, seguidos a instancia de Julián Rebollar Vellado y dos más, frente a la empresa Pinturas Tahyrona, S. L., en materia de despido, se dictó

Auto con fecha 02-01-95, cuya parte dispositiva, dice así: «Se declara extinguida la relación laboral que vincula a los actores con la empresa Pinturas Tahyrona, S. L., desde la fecha de esta resolución, condenando a dicha empresa a que abone a Julián Rebollar Velado, la cantidad de 3.666.007 pesetas, en concepto de indemnización, más otras 761.866 pesetas de salarios de tramitación, a Antonio Ruiz Gutiérrez la cantidad de 2.488.565 pesetas en concepto de indemnización, más otras 938.819 pesetas de salarios de tramitación, y a Jesús Mínguez Nieto la cantidad de 2.541.899 pesetas en concepto de indemnización, más otras 780.073 pesetas de salarios de tramitación».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Pinturas Tahyrona, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

98

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 424/94, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 437/94. — La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Victoriano Ramírez Asenjo, contra Mutua Madin, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 263, empresa Calderería Palentina, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por impugnación alta médica.

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por Victoriano Ramírez Asenjo, frente a Mutua Madin, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 263, empresa Calderería Palentina, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a éstos de los pedimentos en aquella contenidos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las parts o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Calderería Palentina, S. A., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Andalucía, sin número, expido el presente que firmo en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

99

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.857 de 1994, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Antonio Luis Vázquez Delgado, contra resolución de 14 de septiembre de 1994 del Ayuntamiento de Palencia, que impuso al recurrente una sanción de tráfico por importe de 2.000 pesetas, en el expediente sancionador 4.891/94 y contra la resolución de 14-9-94 de dicho Ayuntamiento que impuso una sanción de tráfico por importe de 2.000 pesetas, en el expediente sancionador 4.293/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.  
5424

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.870 de 1994, por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de José Morales Mayo, María del Carmen Morales Mayo, Raquel Morales Aragón, Angeles Donghi Colombo; Andrés Morales Donghi, Ana María Morales Donghi y Alejandro Morales Aragón, contra Orden de 21 de septiembre de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, ("Boletín Oficial de Castilla y León" núm. 197 de 11-1-94), que estima el recurso de revisión interpuesto por el Ayuntamiento de Palencia contra orden de la misma Consejería de 3 de julio de 1994, confirmando diversas previsiones del Plan General de Ordenación Urbana.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyu-

var en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los asuntos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.  
5443

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.978 de 1994, a instancia de don Pedro Aguado Cuende, en su propio nombre, contra la resolución del Gobierno Civil de Palencia, notificada el 25 de octubre de 1994, por lo que se le ordena a las funciones propias de conductor, cuya plaza viene ocupando en propiedad, realice funciones de subalterno.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran cuadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.  
189

### Juzgados de primera instancia e Instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00178/1993, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en representación de Hormigones del Carrion, S. A., contra Bupasa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—Una tercera parte de urbana. — Parcela 14 de uso industrial y forma rectangular, sita en Villamuriel de Cerrato, al sitio de Palomar, Manzano y Horcas, de 1.000 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.434, libro 135, folio 003, finca 11.045.

2.—Una tercera parte de urbana. — Parcela 15 de uso industrial y forma rectangular, al sitio de Palomar, Manzano y Horcas, de 1.000 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.434, libro 135, folio 004, finca 11.046.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día quince de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

1. El tipo del remate será de un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (1.666.667) pesetas, el lote núm. 1; y de un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (1.666.667) pesetas el lote número 2, sin que se admitan posturas que no cubran las 2/3 partes de dichas sumas. Los bienes subastados salen en lotes independientes.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá expresamente de notificación de fechas y condicionado de las subastas, a la entidad demandada Bupasa, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dado que en la actualidad se encuentra en rebeldía e ignorado paradero.

Dado en Palencia, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — (Ilegible).

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado don Mauricio Bugidos San José, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 234/94, sobre hurto, ha acordado citar a Víctor Sardón Juan, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de febrero, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, en el que aparece como denunciado, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, al denunciado; expido el presente en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario (accidental).

358

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo otros títulos núm. 00401/1991, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Miguel Angel González Puertas, Santiago González Tristán, Juana Puertas Roldán y Santiago González Puertas, sobre reclamación de 2.108.986 pesetas de principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas varias fincas rústicas, como de la propiedad de Vds., se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días, presenten en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en legal forma a los demandados en ignorado paradero mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Fernando-Javier García Maniega.

20

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

Don Fernando Farcía Maniega, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 00614/1994, promovido por Teleinformática y Comunicaciones, Sociedad Anónima, contra Caphone, S. L., en reclamación de 5.597.802 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le paraá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Fernando-Javier García Maniega.

21

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

El Secretario judicial accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señor don Fernando-Javier García Maniega.

Hago saber: Que en autos de juicio tercería dominio menor cuantía número 00701/1994, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de Ford Credit Europe PLC, contra Construcciones Metálicas del Carrión S. L. y otra, se ha acordado emplazar al demandado Construcciones Metálicas del Carrión, S. L., actualmente en ignorado paradero, a fin de que en diez días, comparezcan en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, apercibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarle ni oírle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado; expido el presente en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Fernando-Javier García Maniega.

22

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretario sustituto del Juzgado de instrucción núm. tres de Palencia,

Hago saber: Que en el día de hoy, se ha dictado resolución en la que se ha acordado citar a Ramón Curiel Antón, que tuvo su domicilio en Baltanás (Palencia), al juicio de faltas que se sigue por amenazas y que se celebrará el próximo día 1 de marzo de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, debiendo comparecer con las pruebas que estime oportunas a su derecho, y en caso de incomparecencia sin alegar justa causa, se celebrará en su ausencia.

Y para que sirva de citación al juicio de faltas de Ramón Curiel Antón, en la actualidad en ignorado paradero, firmo y expido el presente en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — María Auxiliadora Rubio Pérez.

359

## PALENCIA.—NUM. 3

## E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caldererías Palentinas, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra Vélez, Máquinas Agrícolas, S. A., declado en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vélez Máquinas Agrícolas, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 11.907.165 pesetas, importe del principal y además a los gastos de protesto al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado **paradero**.

Dado en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

5414

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 00706/1994, representado por el Procurador señor Herrero, contra Pisol, S. A., en los que se ha dictado resolución de esta fecha, acordando emplazar por medio de edictos al demandado Pisol, S. A., a fin de que en el término de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se declarará su rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Pisol, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido es en León, Glorieta Guzmán el Bueno, 4.º ptal., izqda.

Dado en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

23

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia del Juzgado de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo núm. 443/1994, seguido a instancia de doña María del Carmen Villoldo Pelaz y otros siete, representados por el Procurador señor Gutiérrez Prieto, sobre el siguiente bien inmueble:

—“Casa vivienda, sita en Herrera de Pisuerga, al sitio de La Bastida, junto a la carretera de Palencia a Santander, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, en el tomo 1.380, libro 65, folio 104, finca 6.018”. En dicho procedimiento se ha dictado providencia con esta fecha, admitiéndose a trámite, y que en lo referente al presente se acuerda lo siguiente: ...dése traslado al Ministerio Fiscal y apareciendo inscrita en pleno dominio a favor de los esposos, ya premuertos, doña Crescenciana Villoldo Martínez y don Lorenzo Cosgaya Fernández, convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se interesa por medio de edictos que se publicarán en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el periódico de mayor circulación de la provincia “El Norte de Castilla”, y cítese al posible inquilino de dicha finca urbana, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, y alegar lo que a su derecho convenga; líbrense los despachos necesarios para su práctica.

Y para que sirva de edicto en forma, al objeto de convocar a las personas ignoradas e interesadas en el presente procedimiento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, para usar de su derecho; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

312

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga, núm. uno, en los autos de juicio de separación 13/95, seguidos a instancia de doña Rosa Sánchez Sancho, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra José María González Marcos, mayor de edad y en la actualidad en paradero desconocido, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

357

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado al número 186/92, sobre quiebra de González y Noriega y Cía., S. L., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar Junta de Acreedores el próximo día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo el orden del día el siguiente:

- 1.º—Nombramiento de nuevo síndico.
- 2.º—Propuesto de convenio de pago.

Dado en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

355

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipo-

tecario con el núm. 38/94, a instancia de Caja España, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Vallbuena, frente a Mariano Herrero Martín e Hilario Barriocanal Ibáñez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados más abajo descritos por el precio tipo que para cada subasta se indica, fijándose para su celebración las siguientes fechas: 27 de febrero, para la primera subasta; 27 de marzo para la segunda, y 27 de abril, para la tercera, si a ello hubiere lugar, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican y demás contenidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

#### *Finca objeto de la subasta*

—Finca núm. 9. — Local comercial seis/dos, ubicado en el edificio número seis de planta rectangular, tiene doce metros de frente, por dieciséis metros y treinta y siete centímetros de fondo, lo que arroja una superficie construida de doscientos ocho metros con cuarenta y cuatro decímetros, se le asigna una cuota de participación con el edificio del que forma parte de 17,17%; inscrita al tomo 1.478, libro 81, folio 32, finca 12.119. Valor de tasación a efectos de subasta en 7.770.000 pesetas.

#### *Condiciones*

Primera: El tipo de la primera subasta lo constituye el valor dado a la finca a dichos efectos, en la escritura de constitución del préstamo hipotecario. El tipo de la segunda subasta será el 75% del de la primera, y libre el de la tercera.

Segunda: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Provisionales de este Juzgado sita en el BBV de Aguilar de Campoo (Sucursal 497): 3430-000-18-0-9, cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio tipo de cada subasta, entendiéndose a estos efectos en la tercera subasta, el tipo de la segunda.

Tercera: En las dos primeras subastas, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las mismas.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 L. H., se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositadas en la mesa del Juzgado junto con el justificante de haber efectuado la consignación prevenida anteriormente.

A los efectos prevenidos en el párrafo tercero de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se expide el presente en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario, Ana María Borge Calle.

356

MADRID. — NUM. 20

#### **EDICTO**

El Secretario del Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 108/88, sobre secuestro, promovidos por Banco Hipotecario de España, contra don Juan Manuel González Díez y otros; en los que ha recaído la siguiente:

*Propuesta de providencia* del Secretario don Manuel Cristóbal Zurdo. — En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera vez, y término de veinte días, en lotes separados, los bienes perseguidos, para cuyos actos, que tendrán lugar en este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, cuarta planta, se señalan los días:

Primera: 18 de abril de 1995; segunda: 23 de mayo de 1995; tercera: 20 de junio de 1995; respectivamente, todas ellas a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo las siguientes cantidades:

—En la primera: 4.740.000 pesetas, para cada una de las cinco fincas.

—En la segunda: Con rebaja del 25 por 100.

—En la tercera: Sin sujeción a tipo.

No admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y haciéndose constar en los mismos: Que los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (Cuenta de Consignaciones núm. 2448 del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina de Juzgados), el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose igualmente la imposición previa señalada; que el rematante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de coincidir algún señalamiento con día feriado, se celebrará la correspondiente subasta a la misma hora del siguiente día hábil.

Librese exhorto a Villamuriel de Cerrato, para notificar a los demandados, sirviendo en todo caso de notificación la publicación de los edictos.

#### *Fincas que se subastan*

—Lote 1.º—"92.—Finca registral 10.063. — Vivienda tipo C, en planta quinta, bloque 14, complejo residencial Virgen del Milagro. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, folio 97, finca 10.063; inscripción segunda".

—Lote 2.º—"67.—Vivienda tipo A, en la planta octava. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, finca 10.038; inscripción segunda".

—Lote 3.º—“113.—Vivienda tipo A, en planta segunda. — Inscrita en el mismo Registro, tomo 2.302, libro 122, folio 160, finca 10.084; inscripción segunda”.

—Lote 4.º—“74.—Vivienda tipo A en planta primera. — Inscrita en el Registro de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, folio 43, finca 10.045; inscripción segunda”.

Lote 5.º—“130.—Vivienda tipo B en planta sexta. — Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.303, libro 123, folio 37, finca 10.101; inscripción segunda”.

Así lo propongo y firmo; doy fe. — Conforme: El Magistrado - Juez. Firmados: Manuel Cristóbal. — José María Pereda. — Rubricados”.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; libro y firmo el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Manuel Cristóbal. — José María Pereda.

385

## VALLADOLID. — NUM. 2

### EDICTO

Don Alberto Jarabo Calatayud, Magistrado Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por el Ilmo. señor José Luis Antón Blanco, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, los autos de juicio verbal núm. 616/94, seguidos a instancia de Luis Mariano Arranz Martín, representado por el Procurador señor Gallego Brizuela, contra Alfredo Cortés Segurado, en situación procesal de rebeldía y contra Winterthur Sociedad Suiza de Seguros, representada por el Procurador señor Velasco Nieto.

FALLO. — Que estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Luis Mariano Arranz Martín, contra don Alfredo Cortés Segurado y Winterthur Sociedad Suiza de Seguros, condenando a los codemandados a que solidariamente paguen al actor la cantidad de 31.425 pesetas, más el interés legal desde la interpelación judicial, que será del 20% y a contar desde la fecha del siniestro para la compañía aseguradora, condenándose a los demandados al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe interponer recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en situación de rebeldía.

Dado en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Alberto Jarabo Calatayud.

5449

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### CONTRATACION

##### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa SUMINISTROS Y MONTAJES F. CARRO, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de “Línea de Acometida Eléctrica a Fuente y Pérgola en Huertas del Obispo” y por un importe de 62.499 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 22 de diciembre de 1994. — El Alcalde. Heliodoro Gallego Cuesta.

11

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por MOTOLID, Sociedad Anónima, para la instalación de taller destinado a reparación de motocicletas en calle Italia P-189, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 22 de diciembre de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

12

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ADQUISICIONES

##### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por “EL CORTE INGLES, S. A.”, la devolución de fianza definitiva, constituida en su día en este Excmo. Ayuntamiento, para responder de la adquisición de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios y por un importe de 52.262 pesetas.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 16 de diciembre de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

5403

### AUTILLO DE CAMPOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17-11-1994, adoptó acuerdo provisional de imposición de Contribuciones Especiales para financiar la obra 33/94, por importe de 514.128 pesetas.

Queda el expediente expuesto al público durante treinta días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Autillo de Campos, 29 de diciembre de 1994. — El Alcalde, A. Vargas.

33

### BERZOSILLA

#### EDICTO

Formado el Padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Berzosilla, 11 de enero de 1995. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

119

### BERZOSILLA

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosilla, 11 de enero de 1995. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

121

### BRAÑOSERA

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente la revisión de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Brañosera, en la sesión del día 25 de noviembre de 1993, y de acuerdo con lo señalado por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión del 21 de julio de 1994, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1994, ha procedido a la aprobación inicial de las modificaciones sustanciales citadas.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 141.1 de la vigente Ley del Suelo, las modificaciones, con todos sus documentos inherentes al mismo. Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamien-

to, por período de un mes, a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse alegaciones.

Brañosera, 2 de enero de 1995. — El Alcalde, Fidel Fernández González.

338

### DUEÑAS

#### Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1995, acordó:

—Aprobbar inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

—Someter a información pública el expediente, mediante la inserción de anuncios en el «B. O. C. y L.», y BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación, en el último Boletín en que aparezca este anuncio, para que durante el referido plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de funcionamiento de las Oficinas Municipales.

—Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación o demolición, en la totalidad del término municipal. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

Dueñas, 23 de enero de 1995. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

320

### GUARDO

#### EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don José V. Pastrana González, para la instalación de un "Disco - Bar", con emplazamiento en Avenida Castilla y León, 6 - Edificio Los Arcos, de esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 22 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

5352

### GUARDO

#### EDICTO

Por don Juan Carlos Fernández Pedrosa, se ha solicitado licencia para la instalación de una "Taberna de Degustación", con emplazamiento en calle Mayor, 52 de esta localidad de Guardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia,

puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 23 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

4964

## G U A R D O

## E D I C T O

*Segunda subasta*

Como consecuencia de la autorización de ICONA y de los acuerdos adoptados al efecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Guardo, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

a) Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta, por entresaca de 268 pies de roble maderable, con 147 pies de roble leñosos con 9 metros cúbicos con corteza, sitios en el monte de Utilidad Pública núm. 256 y 258 denominado Corcos y Agregados, cuya subasta se adjudicará con los árboles en pie.

b) Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será desde la fecha de la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1995.

c) Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 681.750 pesetas el precio base y 852.187 pesetas el precio índice.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el resto de la documentación. — En la Secretaría de la Entidad desde las diez hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta.

e) Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 17.044 pesetas.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo final que se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de la Entidad desde las diez hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce treinta horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificara la apertura de plicas. — La apertura de plicas, conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, profesión ....., y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ....., y con D.N.I. número ....., enterado de los pliegos de condiciones, tanto del específico para aprovechamientos de maderas, redactado por ICONA, como el de condiciones económicas, redactado por la Entidad Local del Ayuntamiento de Guardo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de ..... pies o árboles de ....., anunciados en la segunda subasta por dicha Entidad Local, con un total de ..... metros cúbicos de madera, sitios en el monte de Utilidad Pública, número 256 y 258, denominado Monte Corcos y Agregados, ofreciendo la cantidad de (en letra) ..... (.....) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 17.044 pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna, y los demás documentos que se señalan en la cláusula undécima del pliego de condiciones.

Guardo, 19 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

14

## POMAR DE VALDIVIA

## E D I C T O

Formado el Padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pomar de Valdivia, 11 de enero de 1995. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

118

## POMAR DE VALDIVIA

## E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pomar de Valdivia, 11 de enero de 1995. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

120

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de ingresos municipales que a continuación se relacionan, y según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

*Padrones expuestos*

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1995.
- Precio público por el suministro de agua, segundo semestre 1994.
- Tasa de alcantarillado, primer semestre 1995.
- Tasa por recogida de basuras, primer semestre 1995.
- Precio público por entradas de vehículos y vados permanentes, primer semestre 1995.
- Precio público por desagüe de canalones y goterales, primer semestre 1995.
- Precio público por escaparates, portadas y vitrinas, primer semestre 1995.
- Precio público por balcones y voladizos, primer semestre 1995.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición, ante la Comisión Municipal de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación, sin que se notifique resolución alguna.
- b) Contencioso - administrativo, ante el Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si no hubiera sido resuelto expresamente.
- c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Velilla del Río Carrión, 19 de enero de 1995.— El Alcalde, Félix Bonillo González.

280

## VELILLA DEL RIO CARRION

*Edicto de cobranza*

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de febrero al 17 de abril de 1995, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos del año 1995, correspondientes a los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1995.
- Precio público por el suministro de agua, segundo semestre 1994.
- Tasa de alcantarillado, primer semestre 1995.
- Tasa por recogida de basuras, primer semestre 1995.
- Precio público por entradas de vehículos y vados permanentes, primer semestre 1995.
- Precio público por desagües de canalones y goterales primer semestre 1995.
- Precio público por escaparates, portadas y vitrinas, primer semestre 1995.
- Precio público por balcones y voladizos, primer semestre 1995.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del veinte por ciento de apremio, y el devengo de los intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Asimismo se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 90 del referido Reglamento.

Finalmente se recuerda que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio, y que en el supuesto de extravío de recibos cuyo pago sea solicitado, se admitirá el pago y se expedirá el justificante que determina el artículo 89 del citado Reglamento siempre que el deudor figure inscrito en las listas cobratorias.

Velilla del Río Carrión, 19 de enero de 1995.— El Alcalde, Félix Bonillo González.

280

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1994, ha quedado aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos y de concesión de créditos extraordinarios, número uno, que afecta al presupuesto de 1994, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas no comprometidas.

En su razón, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones contenidas en tal expediente, resumidas por capítulos.

1. Gastos de personal:  
Anterior: 64.403.202 pesetas; Aumentos: 4.000.000 de pesetas; Bajas: 250.000 pesetas; Total: 60.653.202 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 42.610.000 pesetas; Aumentos: 2.100.000 pesetas; Total: 44.710.000 pesetas.
3. Gastos financieros:  
4.200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 3.716.000 pesetas; Aumentos: 225.000 pesetas; Total: 3.941.000 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Anterior: 52.372.185 pesetas; Bajas: 8.000.000 de pesetas; Aumentos: 9.300.000 ptas.; Total: 52.152.185 ptas.
7. Transferencias de capital:  
7.573.250 pesetas.
8. Activos financieros:  
500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros:  
Anterior: 3.150.048 pesetas; Aumentos: 125.000 pesetas; Total: 3.275.048 pesetas.  
*Total Presupuesto: 177.004.685 pesetas.*

Velilla del Río Carrión, 20 de enero de 1995.—El Alcalde, Félix Bonillo González.

284

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que después se dirán, necesarios para la realización de las obras denominadas "Urbanización de la calle Los Resalaos", núm. 229/93, del Plan Especial de la Cuenca Minera, conforme al proyecto técnico aprobado por esta Corporación, en sesión del día 30 de noviembre de 1993, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de

quince días, contados desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

Para la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer y alegar u ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento a las posibles rectificaciones.

#### Relación de bienes afectados

—Nombre del propietario: Hermanos Mario, Nicolás y Yeni García Martín.

—Nombre de la usufructuaria: D.<sup>a</sup> Gloria Martín García.

—Domicilio: Carretera de Boadilla del Monte, 9-6.º B-28024 - Madrid.

—Descripción del bien: Dentro de la finca urbana de la calle El Cid, núm. 8 de Velilla del Río Carrión, una franja de terreno que tiene una superficie de cuarenta y uno con quince (41'15) metros cuadrados, situada en el lado Este de la finca, que da frente a la calle Los Resalaos, con la que limita al Norte y al Oeste, hasta que se encuentra con el edificio existente en la finca, que constituye el límite sur del terreno, mientras que en el lado Este limita con el jardín de la finca, todo ello según medición y plano que constan en el expediente elaborados por el Ingeniero técnico de Obras Públicas don Ignacio Hinojal Negrete.

—Estado jurídico: La nuda propiedad pertenece a Mario, Nicolás y Yeni García Martín, que la adquirieron por compra a doña Gloria Martín García, que es titular del usufructo, según escritura autorizada por el Notario don Francisco Javier Guerrero Arias, el día 5 de octubre de 1990. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, en el tomo 1.462, folio 201, finca 7.536.

Velilla del Río Carrión, 23 de enero de 1995. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

295

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	4.527.179
2. Impuestos indirectos ... ..	6.175.000
4. Transferencias corrientes ... ..	300.000
6. Inversiones reales ... ..	6.114.333
8. Activos financieros ... ..	150.000
9. Pasivos financieros ... ..	483.438
TOTAL ... ..	18.250.000

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	3.600.000
2. Impuestos indirectos ... ..	550.000

3. Tasas y otros ingresos ... ..	3.260.000
4. Transferencias corrientes ... ..	4.500.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	2.100.000
7. Transferencias de capital ... ..	4.240.000
TOTAL ... ..	18.250.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Nombramiento provisional.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Licenciatura en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

#### Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Denominación: Operario servicios múltiples.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Contrato.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: A tiempo parcial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villamoronta, 16 de enero de 1995. — El Alcalde, César Fernández.

217

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

#### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que al final se relacionan, quedan expuestos los mismos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía, y en casa del señor Presidente de la Junta Vecinal, por plazo de un mes, pudiendo presentarse las reclamaciones y observaciones contra los mismos que se estimen pertinentes.

#### Padrones que se dicen

—Suministros de aguas a domicilios.

—Alumbrado público.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados.

San Salvador de Cantamuda, 28 de diciembre de 1994.— El Presidente (ilegible).

5466